

## Justicia y sentido común

Se ha publicado que un Juez de Barcelona ha exculpado a un conductor que fue detenido por la Guardia Urbana tras colisionar con varios vehículos, conducir por la acera y obligar a tres peatones a bajar de la calzada para evitar ser atropellados porque el Magistrado entiende que acogiéndose al tenor literal del nuevo art. 380 CP modificado tras la reciente reforma de la Ley Penal no es una conducta que pueda tipificarse como temeraria. Si hasta ahora, las víctimas del tráfico nos encontrábamos desamparadas por una Ley ambigua y laxa que dejaba impunes a conductores temerarios que a su paso sembraban muerte y destrucción con penas ridículas a cambio, ahora debemos afrontar que la nueva normativa que sin duda deja menos margen de discrecionalidad al juzgador, ésta sea mal interpretada por personas que ocupan un cargo en la Administración de Justicia por haber superado unas duras oposiciones, pero que sin duda les falta el más elemental sentido común para ocupar un cargo de tanta responsabilidad.

Montse Montal Gibert

Vicepresidenta de P(A)T-AP(A)T

Asociación de afectados por accidentes de tráfico